

SANTA CRUZ, 28 de Julio de 2021.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:
2. El Decreto Exento N°105, del 01 febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
3. El Decreto Exento N°1819 de 07 de Julio de 2021, que llama a Propuesta Pública.
4. El Acta de Evaluacion de fecha 28 de Julio de 2021, que declara desierta la licitación.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición N° 3864-19-L121, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, con el objetivo de adquirir "**ADQUISICION DE 5.000 LITROS DE PTEROLEO-DIESEL PARA CALDERA DEL CESFAM SANTA CRUZ**".
2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta.

DECRETO :

- 1.- **DECLÁRESE DESIERTA**, la licitación pública N° 3864-19-L121, por no cumplir con requisitos solicitados en Bases Administrativas y Anexos.
- 2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**.

"Por Orden del Alcalde"



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- | | |
|----------------------|------|
| 1.- Archivo alcaldía | (01) |
| 2.- Adquisición | (01) |
| 3.- Transparencia | (01) |